



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

RESOLUCIÓN NÚMERO 225

(23 de diciembre de 2022)

Por medio de la cual se delega en el Subgerente de Servicios la suscripción de las órdenes de servicio derivadas de los Contratos Marco de la Línea de Vigilancia.

El Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto Municipal 178 de 2002, compilado por el Acuerdo 102 de 2021,

#### CONSIDERANDO

- a. Que el literal “J” del artículo 2 del Acuerdo 102 de 2021, establece como una de las funciones de la Junta Directiva *“Autorizar al Gerente General para delegar en subalternos del nivel directivo y asesor vinculados a la entidad algunas de sus atribuciones propias, especialmente determinadas”*.
- b. Que son múltiples los contratos cuya suscripción compete al Gerente provenientes de la alta demanda de procesos de selección en desarrollo de las actividades propias de la Entidad.
- c. Que con el propósito de contribuir a la celeridad y a la eficiencia del proceso contractual, es menester delegar en un directivo la suscripción de las órdenes de servicio derivadas de los contratos marco de la Línea de Vigilancia.
- d. Que en sesión del 20 de diciembre de 2022 según consta en su acta numero 261 la Junta Directiva autorizó al Gerente para delegar en el Subgerente de Servicios su facultad para suscribir las órdenes de servicio derivadas de los contratos marco de la Línea de Vigilancia.

Con fundamento en lo anterior,

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia  
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## RESUELVE

**Artículo Primero:** Delegar en el Subgerente de Servicios, la suscripción de las órdenes de servicio derivadas de los contratos marco de la línea de Vigilancia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU.

**Artículo Segundo:** Comunicar la presente decisión al Subgerente de Servicios y al Líder de la Unidad de Compras y Contratación de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo Tercero:** Comunicar la presente decisión a la Unidad de Gestión Humana de la ESU, para lo de su competencia.

**Artículo cuarto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 23 de diciembre de 2022.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

**Aprobó:** Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

**Aprobó:** Marelibi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

**Revisó:** Mónica Cecilia Jaramillo Palacio- Líder Unidad de Compras y Contratación.

**Revisó:** Erika Natalia Ramírez Miranda - Asesora de Gerencia

**Proyectó:** Mercedes Grajales Ceballos – Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

**NOTA:** Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y que conforme a lo dispuesto en la cláusula decima sexta – Confidencialidad - del contrato interadministrativo No. 4600012522 de 2021, nos obligamos a no divulgar la información confidencial a la cual tendremos acceso con ocasión a esta resolución, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia

Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

